

INSTRUCCIÓN 3/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativas a la tramitación del contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024

Con la entrada en vigor del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, se ha producido un cambio en el instrumento que regula las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas en materia de servicios sociales.

El convenio interadministrativo plurianual, a partir de ahora contrato programa, es el instrumento que regula la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales, su utilización es preceptiva y debe incluir como anexos los documentos establecidos en el artículo 16 del citado Decreto 38/2020.

Por su parte el artículo 19 del citado Decreto recoge los compromisos y obligaciones de las partes que suscriban el contrato programa.

La reciente implantación del contrato programa en fecha 1 de enero de 2021 y la novedad que supone como fórmula de colaboración entre la Generalitat Valenciana y las entidades locales, requieren de la emisión de instrucciones por la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado 2.1 j) de la Orden 3/2021, de 30 de marzo de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se desarrolla el Decreto 170/2020, de 30 de octubre, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Por ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, **DICTA** la siguiente

INSTRUCCIÓN

1-OBJETO

La presente instrucción tiene como objeto describir las actuaciones a realizar por las entidades locales para la tramitación del contrato programa.

2- DESTINATARIOS

- Entidades locales beneficiarias de las líneas presupuestarias:
 - T1131 Atención primaria de carácter básico
 - T1132 Atención primaria de carácter específico competencia local
 - T1133 Atención primaria de carácter específico competencia Generalitat Valenciana
 - T1134 Atención secundaria.
- Direcciones Territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

3- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se describirá de forma detallada a modo de guía cada uno de los pasos a realizar por parte de las entidades locales beneficiarias de las ayudas, una vez emitido por parte de la Intervención Delegada de la Generalitat Valenciana informe fiscal favorable:



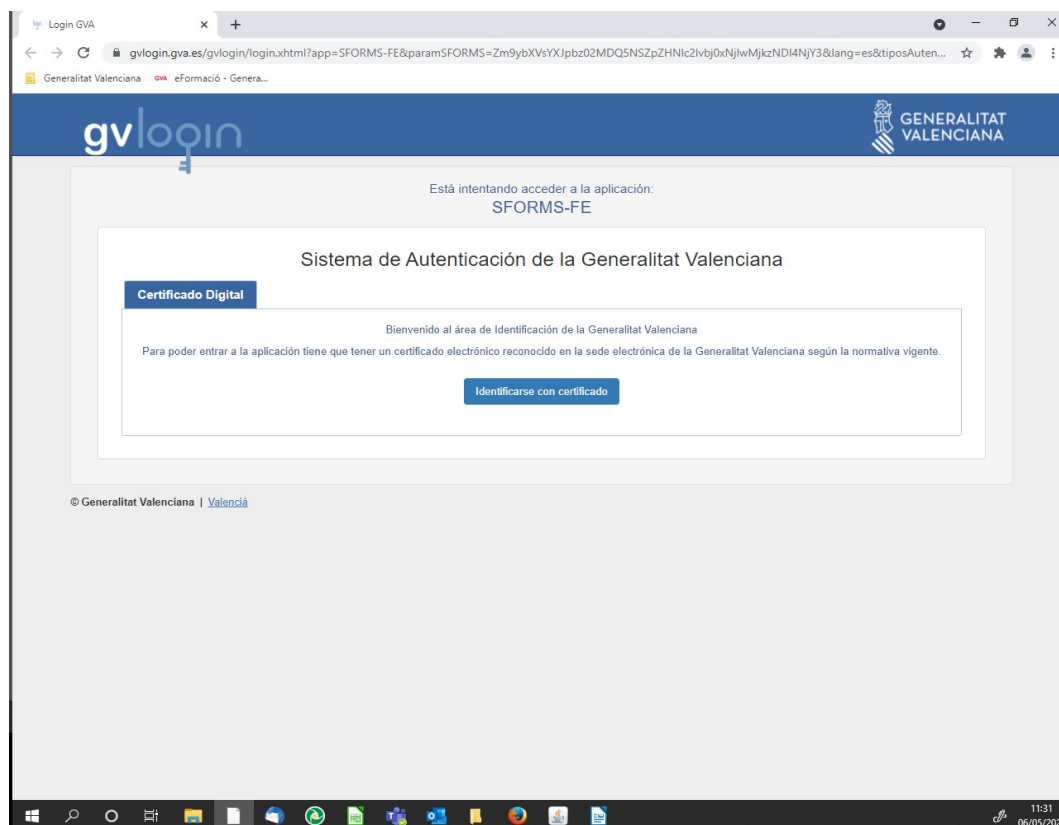
1) Se remitirá por parte de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema (en adelante centro gestor) a través de la aplicación informática SUGUS ejemplar, en formato PDF del contrato programa en ambos idiomas (versión castellano y valenciano) que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Generalitat Valenciana.

2) Se procederá por la entidad local a realizar todas aquellas actuaciones administrativas, jurídicas o técnicas así como los informes previos preceptivos de acuerdo a la normativa local con carácter previo a la aprobación por el órgano competente de la suscripción del contrato programa.

3) Se accederá por la entidad local al siguiente enlace

<https://sforms.gva.es/sformssistemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60495>

En este enlace está el contrato programa de la entidad local en formato rellenable en los campos necesarios a cumplimentar por la entidad local. El acceso a este se valida con el mismo certificado con el que se realizó la solicitud.



4) Una vez se accede a la pantalla se completará las dos pestañas denominadas órgano que aprueba el contrato programa y fecha en la que el órgano se reunió y aprobó el contrato programa.



Browser tabs: Login GVA, https://sforms.gva.es/sformssiste, https://sforms.gva.es/sformssiste, https://sforms.gva.es/sformssiste

Address bar: sforms.gva.es/sformssistemaexploracion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLorig?formulario=60495&ssl_redireccionado=true&idsesion=1620293725382

Generalitat Valenciana eFormació - Genera...

GENERALITAT VALENCIANA

**Generar contracte amb la data indicada /
Generar contrato con la fecha indicada**

Data / Fecha: 06/05/2021 11:35:25
Usuari / Usuario: 06238941F

Órgan que aprova el Contracte-Programa:

Órgano que aprueba el Contrato-Programa:

Data en la qual l'Òrgan anterior es va reunir i va aprovar el Contracte-Programa: (dd/mm/aaaa)

/ Fecha en la que el Órgano anterior se reunió y aprobó el Contrato-Programa:

Expedient / Expedient:

Windows taskbar: 11:35 06/05/2021

5) Una vez se pulse en el botón enviar se visualizará el contrato programa que se podrá guardar por la entidad local

6) El contrato programa deberá ser firmado con certificado digital por el o la legal representante de la entidad local en ambos idiomas (versión castellano y versión valenciano)

7) Una vez cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad local será remitido por la entidad a través del procedimiento aportación documental, procedimiento 21520, en el siguiente enlace

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21520&version=amp

8) Una vez sea recibido el contrato programa por el centro gestor con toda la documentación así como firmado por el o la representante legal, se procederá por parte del centro gestor a elevarlo a la firma de la Vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas. Deberá adjuntarse



junto al contrato programa certificado o copia del acuerdo del órgano competente de la entidad local que ha suscrito el contrato programa.

9) Una vez firmado el contrato programa por ambas partes (vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y el o la representante legal de la entidad local previo aprobación por órgano responsable) se remitirá por el centro gestor el contrato programa en ambos idiomas a la entidad local.

4- OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS

Informe Mesa General de Negociación: De conformidad con el artículo 19 apartado 5 del Decreto 38/2020, la entidad local deberá aportar informe de la Mesa General de Negociación correspondiente respecto a las materias incluidas en el contrato programa que deben ser objeto de negociación. El incumplimiento de esta obligación o compromiso es, de conformidad con el artículo 26 apartado 1.c), causa de extinción del contrato programa.

El informe de la Mesa General de Negociación deberá aportarse durante los 6 meses siguientes a la firma del contrato programa.

Puntos de encuentro familiares PTFs (judiciales): A aquellas entidades locales que hayan puesto a disposición de la Dirección General de Infancia y Adolescencia un local que garantice los servicios de mediación para las familias en conflicto con niños y niñas o adolescentes a su cargo, para que resuelvan de forma consensuada las discrepancias relativas al ejercicio de la responsabilidad parental y de los derechos de relación y convivencia, se les incluirá la ficha 7.2.3 correspondiente a la puesta a disposición del local para el desarrollo de los puntos de encuentro familiar. Esta ficha será adendada a la formalización del contrato administrativo que garantiza la prestación del servicio de puntos de encuentro familiar por parte de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

5- HABILITACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la presente instrucción, la Dirección General de Gestión y Organización del sistema, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han habilitado el acceso a la generación del contrato programa a través del siguiente enlace

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLns?formulario=60495>

Para cualquier consulta o aclaración sobre estas instrucciones pueden dirigirse al correo electrónico: contratoprograma@gva.es

También podrán contactar en los siguientes teléfonos:

- Entidades provincia Alicante 961247800
- Entidades provincia Castellón 961247805
- Entidades provincia Valencia 961248665 y 961248418



Finalmente, para cualquier incidencia informática relacionada con el trámite telemático pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: generalidad_en_red@gva.es

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA